

Casablanca, 19 OCT. 2012

**VISTOS:**

1.- La necesidad de contar con la presentación artística, en el marco del Aniversario N° 259 de la comuna de Casablanca para una presentación que se realizará, el día martes 23 de octubre del 2012 en la plaza de de Armas de Casablanca

2.- Lo informado por el Centro Cultural de Casablanca.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

**DECRETO:**


I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don ERNESTO JAVIER NUÑEZ PEÑALOZA, cédula de identidad N° 13.229.684-7 para una presentación artística, en el marco del Aniversario N° 259 de la comuna de Casablanca, la presentación se realizará en la plaza de Armas de Casablanca, el día martes 23 de octubre del 2012, por la suma única y total de \$ 200.000.- más impuesto.

II.- La Encargada del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Servicios en Programas Comunitarios" - Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ  
Secretario Municipal

  
JUAN ALFONSO BARROS DIEZ  
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:  
Dir. Finanzas  
Alcaldía  
Teatro Municipal  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 19 de octubre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad N° 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **ERNESTO JAVIER NUÑEZ PEÑALOZA**, cédula de identidad N° 13.229.684-7, domiciliado en Arturo Prat N° 180, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador realizar la presentación artística de 30 minutos en escenario central de la Fiesta Ciudadana por el Aniversario N° 259 de la comuna de Casablanca.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 200.000 más impuesto, pagaderos previa visación de la Encargada del Centro Cultural.

**TERCERO:** La prestación se realizará el día 23 de octubre, en el horario previamente convenido entre el prestador y la encargada del Centro Cultural.

**CUARTO:** La Encargada del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

**SEXTO:** El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad.

**SEPTIMO:** El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

**OCTAVO** La Personería del Sr. Alcalde don Juan Alfonso Barros Diez, consta de Decreto Alcaldicio N° 2939 de fecha 27 de septiembre de 2012.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**ERNESTO NUÑEZ PEÑALOZA**

  
**JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**  
Alcalde de Casablanca (S)